

# Cercas, Muros y Setos

## Guía de Diseño

Actualizado Jan - 2022

Las regulaciones para cercas, muros y setos sirven para equilibrar las inquietudes personales por la privacidad y el diseño individual del sitio, y las inquietudes públicas por mejorar la apariencia de la comunidad. También garantiza la iluminación, calidad del aire y seguridad pública adecuados.

**Se requiere permiso de construcción antes de construir cualquier tipo de cerca\* o muro\*. El permiso es para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la zona (ubicación, altura, tipo de materiales), así como para garantizar la integridad estructural, que se verificará mediante la revisión de planos y la inspección del sitio.**

\*Se requiere un Certificado de Aprobación para las propiedades en distritos históricos locales. División de Planificación: 801-535-7700.

### Solicitud

La solicitud de permiso debe incluir planos que identifiquen la ubicación y la altura de la cerca o muro propuesto. Ejemplo de plano de sitio: <http://www.slcdocs.com/building/b-site-plan.pdf>.

**Simplificación:** Los proyectos de cercas residenciales de hasta 6 pies de altura en propiedades ubicadas fuera de los distritos histórico o de ladera (enumerados a continuación) pueden ser aprobados sin revisión de plan. En este proceso, se emite el permiso inmediatamente después de hecho la solicitud, en cuando el solicitante reconozca que seguirá todas las reglas aplicables. No se realizará revisión de plan. Después de completar el proyecto, el solicitante deberá pedir una inspección para verificar el cumplimiento de las reglas.

Todos los demás proyectos de cercas y muros deben ser aprobados con revisión de plan.

Los proyectos de cercas o muros que excedan los 7 pies de altura, cuando permitidos, o los proyectos de cercas o muros de mampostería u hormigón deben incluir planos de construcción que muestren los refuerzos horizontales y verticales y los detalles de los cimientos.

### Requisitos de ubicación y altura:

#### Esquina, Lateral y Parte Trasera de la casa

Se permiten cercas, muros y setos hasta 6 pies de altura cuando ubicados al lado o detrás de la fachada principal de la casa.

#### En frente de la casa

Las cercas, muros y setos no deben exceder los 4 pies de altura cuando ubicados entre la línea frontal de la propiedad y la línea de edificio frontal de la casa donde se contiene la entrada principal.

#### Líneas de propiedad

Todas las cercas, muros y setos deben ser erigidos completamente dentro de los límites de la propiedad a la que están destinados.

La altura de las cercas, muros y setos se mide a partir del nivel establecido de la propiedad a la que sirve.

### Regulaciones

La construcción de tales estructuras debe seguir las normas en 21A.40.120. Se aplican regulaciones adicionales cuando la propiedad está ubicada en:

- A.** Distritos de laderas residenciales FR-1, FR-2 y FR-3 - 21A.24.010.P
- B.** Distrito de protección de laderas FP - 21A.32.040.I
- C.** Distrito de conservación histórica - 21A.34.020.E

Continúe en la página siguiente...

Building Services & Code Enforcement  
451 South State Street, Room 215  
PO Box 145490  
Salt Lake City, UT 84114  
[www.slcdocs.com/buildingservices](http://www.slcdocs.com/buildingservices)  
801-535-6000



# Cercas, Muros y Setas

## Guía de Diseño

### Materiales

Las cercas y los muros deben ser de materiales duraderos y de alta calidad. No se permiten materiales de desecho ni materiales que no se utilicen normalmente, o que no estén designados/fabricados para cercas.

### Altura Adicional Permitida

- Adyacentes a distritos de zonificación no residencial: En las zonas FR, SR y R-1 adyacentes a zonas no residenciales se permiten cercas, muros o setas hasta 8 pies. Esta excepción solo se aplica cuando el lote colinda con la zona no residencial. No se aplica a los patios esquineros ni a los patios delanteros.
- Alrededor de equipos recreativos: Se pueden permitir alrededor de canchas privadas, piscinas u otros equipos recreativos que cumplan con los retranqueos cercas o muros de hasta 10 pies de altura, en cuando la cerca o muro sea al menos un 80% transparente por encima de una altura de 6 pies.

### Altura de Pilares

Se permiten pilares para cercas o muros hasta 18 pulgadas por encima de la altura máxima siempre que el diámetro/ancho de los pilares no exceda las 18 pulgadas y los pilares tengan un espacio mínimo de 6 pies, medido cara a cara.

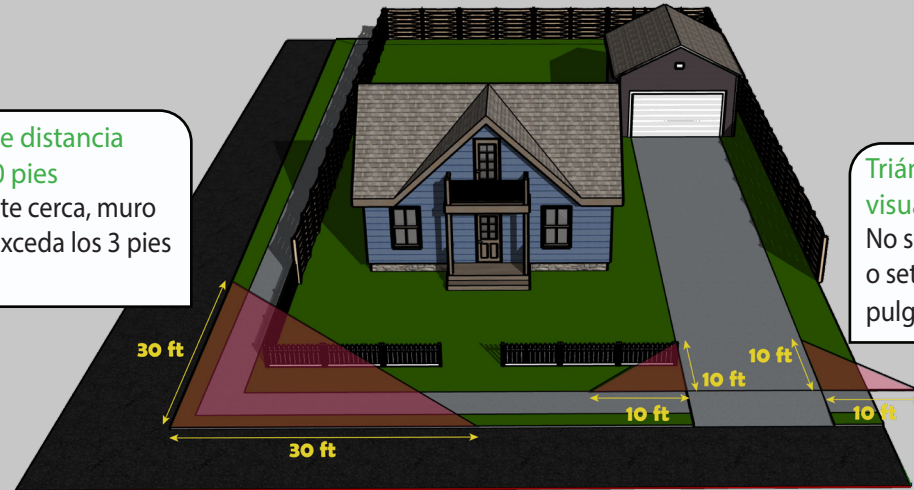
### Portones y Arcos

Los portones que cruzan las entradas de vehículos deben estar al menos 17 pies 6 pulgadas desde el borde de la acera (o de la línea de propiedad cuando no existe una acera), y deben girar hacia el interior de la propiedad o rodar hacia al lado para no impactar en el área de parada vehicular.

Los portones deben cumplir con la altura máxima de las cercas. Elementos decorativos pueden extenderse hasta 1 pie por encima de la altura máxima. Se permite un máximo de 2 arcos o enrejados de hasta 12 pies de altura y 5 pies de ancho sobre un portón si integrado al diseño de la cerca.

### Requisitos de ubicación y altura:

**Triángulo de distancia visual de 30 pies**  
No se permite cerca, muro o seta que exceda los 3 pies de altura.



**Triángulo de distancia visual de 10 pies**  
No se permite cerca, muro o seta que exceda las 30 pulgadas de altura.

Las cercas que sean al menos un 50% transparente están permitidas hasta 4 pies de altura en los triángulos de distancia visual.

### Distancias para Visión y Seguridad

Las cercas, muros y setas deben cumplir con los requisitos del Triángulo de Distancia Visual. El Triángulo de Distancia Visual son áreas triangulares formadas por una línea diagonal que conecta dos puntos y definen un área donde obstrucciones de la visión están prohibidas. Estos triángulos de distancia visual se miden de la siguiente manera:

- Lotes esquineros: Extendiéndose 30 pies desde la línea de intersección del bordillo de cada calle o borde de la calzada cuando no hay bordillo.
- Entradas de vehículos de pasajeros y camionetas que cruzan una acera: Extendiéndose 10 pies desde cada intersección del borde de la entrada y el borde trasero de la acera.

Se puede obtener más información sobre cercas, muros y setos, incluidas imágenes que ilustran los requisitos, en la sección 21A.40.120 de la ordenanza de zonificación. Ver [www.sl.gov/planning/zoning](http://www.sl.gov/planning/zoning).

Información sobre cómo solicitar un permiso y inspecciones está disponible en [www.sl.gov/buildingservices](http://www.sl.gov/buildingservices).

